



INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Se ha recibido en esta Intervención Delegada propuesta de Resolución de Director General de Telecomunicaciones y Digitalización por la que se aprueba la disposición del gasto y se ordena el pago de una factura relativa a la renovación para el año 2025 del suministro de las licencias de infraestructura servidora de IBM SPSS de las que dispone el Gobierno de Navarra realizado por la empresa Data Base Storage S.L., por un importe total de 63.269,77 euros, con cargo a las partidas del presupuesto de gastos de 2025 que se detallan a continuación. Expedientes contables números del 90001044 al 90001047 (SAP) y 0000- RES1-2025-000378 (Extra).

- 032000-03200-2061-923300: Alquiler de programas..... 13.272,54 €
- 540007-52010-2061-311100: Arrendamientos de programas y licencias..... 31.854,13 €
- 540007-52010-2061-311100: Arrendamientos de programas y licencias..... 11.462,01 €
- 031000-03100-2061-462100: Arrendamientos de programas y licencias..... 6.681,09 €

El órgano gestor informa:

- En octubre de 2024 se inició el expediente 0005-CP01-2024-000140 para la contratación de la renovación para el año 2025 del suministro de las licencias de infraestructura servidora que dispone el Gobierno de Navarra, por procedimiento abierto superior al umbral europeo.
- Los departamentos hicieron los diferentes expedientes de puesta a disposición a lo largo de los meses de noviembre y diciembre, lo que hizo que ni siquiera se realizara la resolución por parte del director general de Telecomunicaciones y Digitalización para la publicación de la licitación.

- Debido a que el expediente de contratación se debía publicar, licitar, adjudicar y firmar los diferentes contratos antes del 31 de diciembre, se decidió no continuar con dicho expediente.
- No obstante, dada la criticidad de los servicios afectados y su carácter de servicio ininterrumpible y esencial (pues afectan a la seguridad de los sistemas de información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos, bajo ningún concepto, pueden dejar de atenderse), esta Administración ha requerido a la empresa Data Base Storage S.L. que continúe prestando el servicio hasta que se realice una nueva adjudicación de los trabajos.
- Procede, por tanto y de conformidad con lo expuesto, liquidar las prestaciones efectivamente realizadas por parte de la empresa Data Base Storage S.L. durante 2025, por un importe total de 63.269,77 euros, IVA incluido.

Las partidas propuestas para los abonos disponen de crédito adecuado y suficiente.

No obstante, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y se remite al efecto el presente informe al órgano gestor.

Artículo 103. Omisión de fiscalización.

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente el expediente correspondiente hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en este artículo.

2. En dichos supuestos será preceptiva la emisión de un informe por quien en el ejercicio de la función interventora tenga conocimiento de dicha omisión. Dicho

informe se remitirá al órgano gestor que hubiera iniciado las actuaciones y no tendrá naturaleza de fiscalización.

3. (...)

4. Si la Intervención manifiesta su opinión poniendo de relieve infracciones al ordenamiento jurídico o discrepancias con la actuación de los órganos de gestión, el expediente será trasladado al Gobierno de Navarra para su resolución. En caso de que la resolución sea favorable, ello no eximirá de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Sin otro particular,

LA INTERVENTORA DELEGADA EN EL DEPARTAMENTO

BARBERENA
JIMENEZ ANA
ISABEL - DNI
[REDACTED]

Firmado
digitalmente por
BARBERENA JIMENEZ
ANA ISABEL - DNI
[REDACTED]
Fecha: 2025.04.24
13:16:23 +02'00'



INFORME PROPONIENDO EL ABONO POR ENRIQUECIMIENTO INJUSTO DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE INFRAESTRUCTURA SERVIDORA DE IBM SPSS

En octubre de 2024 se inició el expediente 0005-CP01-2024-000140 para la contratación de la renovación para el año 2025 del suministro de las licencias de infraestructura servidora que dispone el Gobierno de Navarra, por procedimiento abierto superior al umbral europeo.

Los departamentos hicieron los diferentes expedientes de puesta a disposición a lo largo de los meses de noviembre y diciembre, lo que hizo que ni siquiera se realizara la resolución por parte del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización para la publicación de la licitación.

Debido a que el expediente de contratación se debía publicar, licitar, adjudicar y firmar los diferentes contratos antes del 31 de diciembre, se decidió no continuar con dicho expediente.

No obstante, dada la criticidad de los servicios afectados y su carácter de servicio ininterrumpible y esencial (pues afectan a la seguridad de los sistemas de información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos, bajo ningún concepto, pueden dejar de atenderse), esta Administración ha requerido a la empresa que continúe prestando el servicio hasta que se realice una nueva adjudicación de los trabajos.

Así pues, de conformidad con lo expuesto, esta prestación de servicio para el 2025 es consecuencia del entendimiento y aceptación por ambas partes (Gobierno de Navarra y la empresa) de la existencia de una voluntad administrativa tácita para la realización, por razones de interés general, de los servicios citados por lo que su abono resulta obligado.

La empresa DATA BASE STORAGE S.L., ha presentado la factura correspondiente a los servicios prestados por los distintos perfiles (auditores, técnicos y consultores) que se detalla a continuación:

Nº Ref	Concepto	Importe
2287482	Renovación de licencias de IBM SPSS	63.269,77 €

El Servicio de Plataformas y Operaciones ha verificado los siguientes extremos:

- Los bienes o servicios a que se refiere el importe de la obligación a reconocer, y recogidos en la factura, han sido efectivamente prestados o entregados.
- El importe se corresponde con las condiciones establecidas en el instrumento jurídico al que se refiere el código de asignación.
- La imputación presupuestaria es correcta.

A la vista de lo anterior se propone el abono a la empresa DATA BASE STORAGE S.L., con NIF B95229159 la cantidad de 63.269,77 €, IVA incluido, correspondientes a la citada factura y con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos para el año 2025:

Partidas presupuestarias	Importe
032000 03200 2061 923300 - Alquiler de programas	13.272,54 €
540007 52010 2061 311100 - Arrendamientos de programas y licencias	11.462,01 €
540007 52010 2061 311100 - Arrendamientos de programas y licencias	31.854,13 €
031000 03100 2061 462100 - Arrendamientos de programas y licencias	6.681,09 €



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Universidad,
Innovación y Transformación Digital
Unibertsitateko, Berrikuntzako eta
Eraldaketa Digitaleko Departamentua

Servicio de Plataformas y Operaciones
Plataformen eta Eragiketen Zerbitzua
C/ Cabárceno, 6
31621 SARRIGUREN (Navarra)

Por todo ello, ruego adopte la Resolución cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR DE SERVICIO DE PLATAFORMAS Y OPERACIONES

Francisco Javier Echarte Ayerra

A INTERVENCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 7 de mayo de 2025, por el que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, se resuelven favorablemente los expedientes de abono de las facturas relacionadas en el anexo.

La Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización propone aprobar la autorización y disposición del gasto de las facturas relacionadas en el anexo, a los efectos de proceder a su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en las prestaciones de servicios no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, según se justifica en el expediente administrativo.

Tal y como se informa en los expedientes, debido a la trascendencia de los servicios, su prestación se considera imprescindible por lo que las empresas han venido prestándolos aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el adecuado soporte procedimental, es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palía, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien

que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento procedimental no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato o encargo.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil, núm. 220):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (*lucrum emergens*) o por una no disminución del patrimonio (*damnum cessans*).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir *damnum emergens* (daño positivo) y *lucrum cessans* (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido las propuestas de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, la Intervención Delegada ha emitido informes de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente el encargo del caso a las disposiciones vigentes en materia de encargos y contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

ACUERDA

1.º Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a

instancia de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, los expedientes de abono de las facturas relacionadas en el anexo, por importe global de 4.671.403,27 euros, IVA incluido.

2.º Trasladar este acuerdo al Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, al Interventor Delegado en el citado Departamento y al Negociado de Régimen Económico y Contable.

Pamplona, siete de mayo de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón

ANEXO 3er Acuerdo enriquecimiento injusto 2025 DGTD

PERIODO 2025	CONCEPTO	EMPRESA	IMPORTE	EXPEDIENTE SAP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTE EXTR@
ENERO - FEBRERO	Evolución de los sistemas núcleo del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea	HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.	992.654,36	0090000883	540007-52010-6094-311100 "Aplicaciones informáticas estratégicas".	0000-RES1-2025-000313
1er TRIMESTRE	Trabajos de asistencia técnica de análisis y desarrollo para la evolución de los sistemas de la Dirección General de Salud	CYC CONSULTORÍA Y COMUNICACIONES SI, S.L.	158.169,37	0090000934	540007-52010-6094-311100 "Aplicaciones informáticas estratégicas".	0000-RES1-2025-000325
1er TRIMESTRE	Trabajos de arquitectura, análisis y evolución de los sistemas internos de gestión (GesTICNa)	CYC CONSULTORÍA Y COMUNICACIONES SI, S.L.	61.132,21	0090000908	G30006-G3600-6094-921C00 "Evolución GesTICNa".	0000-RES1-2025-000327
AÑO 2025	Renovación para el año 2025 del suministro de las licencias de infraestructura servidora de la solución de Colaboración Avanzada (Office 365)	HSI TECHNOLOGIES EUSKADI S.L.	136.325,57	0090000954 al 0090000961	G30007-G3700-2061-921C00 "Licencias de software de uso general e infraestructuras". 900009-90300-2061-233100 "Arrendamiento de programas y licencias". 950000-96300-2061-241300 "Arrendamiento de programas y licencias". 800000-80100-2061-421100 "Arrendamiento de programas y licencias". 810003-81400-2061-146100 "Arrendamiento de programas y licencias". 010001-00100-2061-921100 "Arrendamiento de programas y licencias". 430003-43400-2061-322A00 "Programas y licencias". 540007-52010-2061-311100 "Arrendamientos de programas y licencias".	0000-RES1-2025-000352
AÑO 2025	Suministro de licencias de infraestructura servidora de firma biométrica	HSI TECHNOLOGIES EUSKADI S.L.	32.016,60	0090000968 al 0090000971	F30000 F3000 2061 921400 "Arrendamiento de programas y licencias". 430003 43400 2061 322A00 "Programas y licencias". 540007 52010 2061 311100 "Arrendamiento de programas y licencias". 900009 90300 2061 233100 "Arrendamiento de programas y licencias".	0000-RES1-2025-000353
ENERO	Trabajos de asistencia técnica de seguridad en Sistemas de Información para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos	THALES S21SEC ESPAÑA, S.A.U.	66.179,03	0090000982	G30005-G3500-2273-921C08 "Servicios y asistencia técnica de ciberseguridad".	0000-RES1-2025-000357
AÑO 2025	Renovación para el año 2025 del suministro de las licencias de infraestructura servidora de Cytomic Orion de las que dispone Gobierno de Navarra	DATA BASE STORAGE S.L.	44.458,93	0090000995	G30007-G3700-2061-921C00 "Licencias de software de uso general e infraestructuras".	0000-RES1-2025-000360
ENERO	Servicios de asistencia técnica de segundo nivel para los sistemas informáticos de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos	COMPUTADORES NAVARRA S.L.	659.171,02	0090000993 0090000994	G30007 G3700 2273 921C03 "Asistencia 2º nivel y otros trabajos con terceros". G30003 G3300 2273 921C00 "Soporte ofimático para Gobierno de Navarra y gestión de proyectos departamentales"	0000-RES1-2025-000372
FEBRERO	Servicios de asistencia técnica de segundo nivel para los sistemas informáticos de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos	COMPUTADORES NAVARRA S.L.	679.826,79	0090000996 0090000997	G30007 G3700 2273 921C03 "Asistencia 2º nivel y otros trabajos con terceros". G30003 G3300 2273 921C00 "Soporte ofimático para Gobierno de Navarra y gestión de proyectos departamentales"	0000-RES1-2025-000373
MARZO	Servicios de asistencia técnica de segundo nivel para los sistemas informáticos de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos	COMPUTADORES NAVARRA S.L.	728.117,05	0090000998 0090000999	G30007 G3700 2273 921C03 "Asistencia 2º nivel y otros trabajos con terceros". G30003 G3300 2273 921C00 "Soporte ofimático para Gobierno de Navarra y gestión de proyectos departamentales"	0000-RES1-2025-000374
AÑO 2025	Renovación del suministro de las licencias de infraestructura servidora de IBM SPSS de las que dispone Gobierno de Navarra	DATA BASE STORAGE S.L.	63.269,77	0090001044 al 0090001047	032000-03200-2061-923300 "Alquiler de programas". 540007-52010- 2061-311100 "Arrendamientos de programas y licencias". 031000-03100-2061-462100 "Arrendamientos de programas y licencias".	0000-RES1-2025-000378
1er TRIMESTRE	Evolución de los sistemas de Receta electrónica del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea (SNS-O)	INETUM ESPAÑA, S.A.	437.879,18	0090001040	540007 52010 6094 311100 "Aplicaciones informáticas estratégicas"	0000-RES1-2025-000379
AÑO 2025	Suministro licencias infraestructura servidora de Trellix	THALES S21SEC ESPAÑA, S.A.U.	81.252,09	0090001019 al 0090001029	G30007 G3700 2061 921C00 "Licencias de software de uso general". 540007 52010 2061 311100 "Arrendamientos de programas y licencias". F00000 F0100 2061 921100 "Arrendamientos de programas y licencias". 700004 70100 2061 411100 "Arrendamientos de programas y licencias". 010001 00100 2061 921100 "Arrendamientos de programas y licencias". 430003 43400 2061 322A00 "Arrendamientos de programas y licencias". 900009 90300 2061 233100 "Arrendamientos de programas y licencias". 220000 22000 2061 451200 "Arrendamientos de programas y licencias". 113000 12000 2061 931402 "Licencias de programas". 800000 80100 2061 421100 "Arrendamientos de programas y licencias". B00001 B0100 2061 921100 "Arrendamiento y licencias informáticas".	0000-RES1-2025-000381
1er TRIMESTRE	Trabajos de asistencia técnica para el desarrollo de las labores de arquitectura técnica para el Departamento de Salud	HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES S.L.	132.134,67	0090001071	G30006 G3600 2273 921C02 "Arquitectura software para Salud".	0000-RES1-2025-000388
1er TRIMESTRE	Prestación de servicios multipunto de transporte en auto prestación sobre la red de transporte de radio del Gobierno de Navarra	NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS S.A.	66.237,34	0090001078	430003-43400-2224-322A03 "Encargo a NASERTIC. Sistemas de comunicaciones de datos".	0000-RES1-2025-000395
1er TRIMESTRE	Trabajos de evolución de los sistemas de historia clínica de enfermería (Iratí) del SNS-O y de los sistemas del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	BILBOMATICA SA	332.579,29	0090001075	540007-52010-6094-311100 "Aplicaciones informáticas estratégicas".	0000-RES1-2025-000401
TOTAL			4.671.403,27			



RESOLUCIÓN 130E/2025, de 12 de mayo, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba la disposición del gasto y se ordena el pago de una factura relativa a la renovación para el año 2025 del suministro de las licencias de infraestructura servidora de IBM SPSS de las que dispone el Gobierno de Navarra realizado por la empresa Data Base Storage S.L., por un importe total de 63.269,77 euros.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-RES1-2025-000378
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de Plataformas y Operaciones Sección de Gestión Administrativa y Económica
Dirección:	C/ Cabárceno 6, 3ª planta. C.P. 31621. Sarriguren (Navarra)
Correo electrónico:	seccion.asistencia.administrativa@navarra.es

En octubre de 2024 se inició el expediente 0005-CP01-2024-000140 para la contratación de la renovación para el año 2025 del suministro de las licencias de infraestructura servidora que dispone el Gobierno de Navarra, por procedimiento abierto superior al umbral europeo.

Los departamentos hicieron los diferentes expedientes de puesta a disposición a lo largo de los meses de noviembre y diciembre, lo que hizo que ni siquiera se realizara la resolución por parte del director general de Telecomunicaciones y Digitalización para la publicación de la licitación.

Debido a que el expediente de contratación se debía publicar, licitar, adjudicar y firmar los diferentes contratos antes del 31 de diciembre, se decidió no continuar con dicho expediente.

No obstante, dada la criticidad de los servicios afectados y su carácter de servicio ininterrumpible y esencial (pues afectan a la seguridad de los sistemas de información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos, bajo ningún concepto, pueden dejar de atenderse), esta Administración ha requerido a la empresa Data Base Storage S.L. que continúe prestando el servicio hasta que se realice una nueva adjudicación de los trabajos.





Así pues, de conformidad con lo expuesto, esta prestación de servicio para el 2025 es consecuencia del entendimiento y aceptación por ambas partes (Gobierno de Navarra y la empresa Data Base Storage S.L.) de la existencia de una voluntad administrativa tácita para la realización, por razones de interés general, de los servicios citados por lo que su abono resulta obligado.

Procede, por tanto y de conformidad con lo expuesto, liquidar las prestaciones efectivamente realizadas por parte de la empresa Data Base Storage S.L. durante 2025, por un importe total de 63.269,77 euros, IVA incluido.

Existe disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente en las partidas correspondientes del presupuesto de gastos de 2025 para atender los compromisos de gasto derivados de los trabajos realizados, y la citada empresa ha presentado la correspondiente factura, que ha sido encontrada conforme por el servicio gestor del expediente.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional primera del Decreto Foral 252/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1º.- Disponer a favor de la empresa Data Base Storage S.L. (NIF B95229159), por la renovación para el año 2025 del suministro de las licencias de infraestructura servidora de IBM SPSS de las que dispone el Gobierno de Navarra, un importe total de 63.269,77 euros con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de 2025:

Partida presupuestaria	Expte. contable	Importe
032000-03200-2061-923300: Alquiler de programas	0000000056	13.272,54
540007-52010-2061-311100: Arrendamientos de programas y licencias	0190000779	11.462,01
540007-52010- 2061-311100: Arrendamientos de programas y licencias	0190000218	31.854,13





Partida presupuestaria	Expte. contable	Importe
031000-03100-2061-462100: Arrendamientos de programas y licencias	0000000026	6.681,09

2º.- Aprobar la siguiente factura presentada por la empresa Data Base Storage S.L., por el importe que se refleja, y ordenar su abono con cargo a las referidas partidas:

Nº RF	Concepto	Importe (IVA incluido)
2287482	Renovación para el año 2025 del suministro de las licencias de infraestructura servidora de IBM SPSS de las que dispone el Gobierno de Navarra	63.269,77

3º.- Notificar la presente resolución a la empresa Data Base Storage S.L. y a la Sección de Régimen Económico, a los efectos oportunos.

4º.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN
José Antonio Vizcay Urrutia

